LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022
"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA"
ID N° 409.528

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°47/2022

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA" ID N° 409.528**, el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 22 de agosto de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 54/2022
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 37/2022

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
SOLPED N° 10001877 - Gerencia de Capital Humano					
"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA"					
1	UNIDAD: Un colectivo de pasajeros. CANTIDAD: Un servicio diario Asunción/Villeta/Asunción, DESDE Viaducto Calle Última- por Avda. Mcal. José Félix Estigarribia, Julia Miranda Cueto, Gaspar Rodríguez de Francia, Tte. Benítez, Marcelina Insfrán; Manuel Ortíz Guerrero, Bernardino Caballero; Acceso Sur; Ruta Guarambaré, Villeta hasta el CIP VILLETA, de Lunes a Viernes. AÑO DE FABRICACIÓN: mínimo 2003. HABILITACIÓN: DINATRAN y Municipio de Origen. OTRAS VERIFICACIONES: Condiciones Técnicas. **SEGURO: Contra todo riesgo (Seguro contra accidente de pasajeros, Seguro contra terceros etc.). CAPACIDAD: (44) cuarenta y cuatro pasajeros como mínimo. TRANSPORTE AUXILIAR: Que asegure el cumplimiento efectivo del servicio. DURACION DEL SERVICIO: (12) Doce meses	12	Mes	18.391.000	220.692.000
Observación: La cantidad de beneficiarios del servicio es de aproximadamente de 50 (cincuenta) funcionarios. Deberá contar con una unidad alternativa en caso de desperfectos o demostrar contrato o convenio con empresas para el usufructo de la unidad alternativa, por el cual deberá presentar una declaración jurada, detallando las características del mismo.					

REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

- Listado de la/s unidad/es de transporte/s ofertado/s para prestar el servicio objeto de esta licitación, en el cual deberán especificarse los siguientes datos: marca, año de fabricación, capacidad de pasajeros sentados, detalle del itinerario asignado a la unidad, etc.
- Fotocopia autenticada por escribano público de la cedula verde (cédula definitiva), de la/s unidad/es ofertada/s para la prestación de los servicios, propiedad del oferente o eventualmente arrendada, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores dependiente de la Dirección General de los Registro Públicos.
- El oferente cuya/s unidad/es se halla/n en trámite para la obtención de la cedula verde, deberá presentar Indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD autenticados por escribano público, del que no posean aun cedula verde. Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (DINATRAN), y fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de la unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedido por la autoridad competente de acuerdo al tipo de servicio de transporte que preste (Municipalidad de origen de la unidad de transporte).
- El oferente adjudicado presentará a la INC la nómina del personal que se desempeñaran como choferes del transporte, con la indicación del tipo de registro de conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada chofer propuesto. Copia autenticada de la cédula de identidad de cada chofer propuesto.

Antecedentes policiales y certificados de antecedentes penales de los choferes propuestos.

- El oferente deberá presentar una declaración jurada de poseer la capacidad técnica para la prestación del servicio, objeto de la licitación.

Personal

El personal asignado para el servicio estará en relación de dependencia con el OFERENTE adjudicado, cumpliendo con toda la normativa legal y de seguridad social.

El OFERENTE adjudicado se encargará de los costos inherentes al conductor (salario, viáticos, etc.)

Los choferes deberán ser aptos para el servicio, contar con registro de conducir categoría profesional vigente expedida por el Municipio y los años de experiencia con que cuenta cada chofer propuesto.

El OFERENTE adjudicado deberá proveer al personal en relación de dependencia, uniforme y los mismos deben estar uniformados y portar identificador, guardar decoro y cumplir con todas las normativas de tránsito y seguridad vial, siendo responsable la empresa adjudicada del incumplimiento o contravenciones a las normativas.

Mantenimiento y reparación de las unidades

La EMPRESA ADJUDICADA se ocupará del mantenimiento y la reparación absorbiendo los costos de insumos, repuestos, lubricantes, accesorios, mano de obra y todo aquello que se requiera para el buen funcionamiento de los ómnibus.

Si se producen desperfectos en las unidades que impida continuar con el itinerario, el OFERENTE adjudicado arbitrará las medidas que sean necesarias para reponer el servicio en el menor tiempo posible, para ello deberá contar con vehículo de contingencia

SEGURO CONTRA TODO RIESGO será responsabilidad del OFERENTE adjudicado la contratación de póliza de seguro contra todo Riesgo y de los ocupantes, el cual estará en vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El OFERENTE adjudicado se encargará de los pagos en concepto de combustible y otros, así como la cobertura de seguro de pasajeros.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AR TURISMO de Alejandro Ramirez	MONCHA TOURS de Olga Miranda
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Lista de Precios	No cumple*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No cumple**	No cumple****
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona física	Cumple	Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	No cumple***	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple

* La planilla de lista de precios presentada por la firma **AR TURISMO de Alejandro Ramírez,** se constata que se omitieron datos, la misma no incluyó el precio unitario del servicio, conforme a lo que establece el **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art.61 Documentos sustanciales inc. a)** *"El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados";* siendo este documento de carácter sustancial conforme a la solicitud del **PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:** *1. Formulario de Oferta (*): "El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta".*

** La firma **AR TURISMO de Alejandro Ramírez**, no presentó con su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo este documento considerado de carácter sustancial, conforme a la solicitud del **PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:** *"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*),* y en virtud a lo que establece el **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art.61 Documentos sustanciales inc. b.)** *"La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;"*

*** No presentó copia del documento de identidad, por lo que no es posible acreditar la existencia legal de la persona física como tampoco para comprometer al oferente, conforme al **PBC. Anexo II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. a.) Oferentes Individuales. Personas Físicas:** *"a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.",* por lo tanto, siendo dichos documentos considerados de carácter sustancial, y en virtud a lo que establece el **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art.61 Documentos sustanciales inc.** *c) "Los documentos que acrediten la existencia del oferente, d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;";* y el **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:* Inc. *c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*

Por lo tanto, al no cumplir con los requisitos citados, la oferta de la firma **AR TURISMO de Alejandro Ramírez** fue **DESCALIFICADA.**

******** La firma **MONCHA TOURS de Olga Miranda,** no presentó con su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo este documento considerado de carácter sustancial, conforme a la solicitud del **PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:** *"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*),* y en virtud a lo que establece el **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art.61 Documentos sustanciales inc. b.)** *"La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;"*

Por lo tanto, al no cumplir con el requisito citado, la oferta de la firma **MONCHA TOURS de Olga Miranda fue DESCALIFICADA.**

5.- <u>CONCLUSIÓN</u>

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** y lo que estipula la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***Inciso b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas;".* El Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

5.1.- DECLARAR DESIERTO el proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA" ID N° 409.528**

5.2.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a la DNCP.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA" ID N° 409.528			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto B. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	